



VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXXII - N° 236
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

**MUNICIPALIDAD DE
SANTA MARÍA DE PUNILLA**
LICITACIÓN PÚBLICA

EXpte. N° 35062 – CBM - 2025 La MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE PUNILLA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SALONES COMERCIALES, SANITARIOS Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL “BALNEARIO MUNICIPAL SANTA MARÍA CENTRO Y ESTACIONAMIENTO EN LA RIBERA ESTE DEL RÍO COSQUÍN DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE PUNILLA” Objeto: concesión explotación comercial balneario Plaza concesión: Desde 23/12/2025 hasta 23/04/2026 Presupuesto oficial: \$ 10.500.000,00 Fecha de Apertura: 09 de diciembre de 2025 Hora: 10:00. Valor del pliego: \$ 100.000,00 Lugar de apertura: Av. San Martín 1909 Santa María de Punilla (C.P. 5164) Lugar y horario de venta y consulta del pliego: Edificio Municipal - Av. San Martín 1909 –Santa María de Punilla – Pcia. de Cba., días hábiles de 8,00 hs. a 13,00 hs. Teléfono: 3541-6382527 E mail: secretariamunicipalsmp25@gmail.com

1 día - N° 637260 - \$ 8196 - 5/12/2025 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE PUNILLA

Licitación Pública Pag. 1

COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolucion N° 024/2025.- Pag. 1

Resolución N° 025/2025.- Pag. 2

COMUNA DE CUESTA BLANCA

Resolución 36/2025 Pag. 2

Resolución 37/2025 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Concurso De Ofertas Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Decreto N.º 15/2025 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto N°455/2025 Pag. 3

Decreto N°463/2025 Pag. 4

Decreto N°464/2025 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Ordenanza N 776 Pag. 4

Ordenanza N.778 Pag. 5

Ordenanza N 779-24 Pag. 5

COMUNA DE LAS PLAYAS

RESOLUCION N° 024/2025.-

Las Playas, 23 de octubre de 2025.-

VISTO: La necesidad de regular las ayudas económicas a los fines de gastos de sepelio de habitantes con imposibilidad de pago de esta Comuna.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es sabido que existen habitantes con inconvenientes para afrontar el pago de servicio de sepelio.-

Que, la Comuna colabora de manera continua otorgando ayuda a personas necesitadas.-

Que, a tal fin se requiere regular dichas ayudas a fin de que las mismas sean justas y sus destinatarios sean quienes realmente lo necesiten.-

Por ello y en uso de las facultades que le competen:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DISPONER que las ayudas tendientes a solventar los gastos de sepelio de habitantes de la localidad de Las Playas, serán otorgadas y cuantificadas teniendo en cuenta la capacidad económica de los solicitantes, no pudiendo superar dicha ayuda el costo del cincuenta por ciento del servicio.- A tales fines la Comuna considerará la situación particular del requirente, a fin de determinar el porcentaje o monto de la ayuda a otorgarse.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese. -

Fdo: María Daniela Godoy – Presidente Comunal - Sandro Domingo Díaz – Tesorero.-

1 día - N° 636604 - s/c - 5/12/2025 - BOE

Resolución N° 025/2025.-

Las Playas, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO: La conmemoración del día del empleado municipal/comunal a celebrarse el día 08 de noviembre.-

CONSIDERANDO:

Que, la Comuna de Las Playas, siempre ha reconocido la tarea de sus dependientes quienes son el sustento de la administración Comunal.-

Que, si bien el 08 de noviembre se celebra el día del empleado municipal, esta condición se extiende a los trabajadores de la administración comunal.-

Que, a los fines de un reconocimiento justo y merecido, la Comuna entiende oportuno declarar asueto el próximo día lunes 10 de noviembre del corriente año a fin de la celebración del día de los empleados dependientes de esta Comuna.-

Que, por otra parte, se debe garantizar la prestación de servicios esenciales dicho día, por lo cual se debe procurar las guardias mínimos y necesarias.-

Que, para ello resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo disponga-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARASE asueto administrativo y por ende no laborable el día lunes 10 de noviembre de 2025 para todo el personal que presta tareas bajo cualquier modalidad, en el ámbito del Gobierno Comunal de Las Playas.-

ARTICULO 2º: DISPONER la prestación de servicios esenciales dicho día, garantizándose las guardias que fueren necesarias , acordándose un rancho compensatorio para todo aquel que sea afectado a prestar tareas el día referido

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese. -

Fdo: María Daniela Godoy – Presidente Comunal - Sandro Domingo Díaz – Tesorero.-

1 día - N° 636606 - s/c - 5/12/2025 - BOE

COMUNA DE CUESTA BLANCA

Resolución 36/2025

TARIFARIA 2026

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

3 días - N° 637398 - s/c - 10/12/2025 - BOE

Resolución 37/2025

Regimen de Contratación
Ingresos y Egresos

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

3 días - N° 637400 - s/c - 10/12/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Concurso de Ofertas

EDICTO — DECRETO N.º 107/2025 Llamado a Concurso de Ofertas — Concesión del Kiosco de la Pileta del Polideportivo Municipal La Municipalidad de Monte Cristo informa que, mediante Decreto N° 107/2025, se CONVOCA a Concurso de Ofertas para la concesión del servicio del kiosco de la Pileta del Polideportivo Municipal, correspondiente a la temporada de verano 2025/2026, comprendida entre el 14 de diciembre de 2025 y el 14 de febrero de 2026. Objeto del Concurso: La concesión comprende la prestación integral del servicio de kiosco, incluyendo provisión de productos, atención al público, equipamiento necesario, higiene del espacio y demás requisitos establecidos en el decreto. Requisitos de Presentación: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, por

duplicado, incluyendo: Detalle del equipamiento disponible (refrigeración, mostrador, vitrinas, vajilla, mesas y sillas aptas para exterior, utensilios, etc.). Descripción del servicio a prestar, con listado de productos alimenticios y bebidas. Nómina y características del personal afectado, debiendo contar con libreta sanitaria o certificado de manipulación de alimentos. Propuesta del canon mensual o precio total por la concesión, para todo el período citado. Presentación de Ofertas. Las propuestas deberán ingresarse hasta el día 10 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Monte Cristo. Apertura de Sobres y Adjudicación: La apertura de ofertas y adjudicación se realizará el 10 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas, en la sede municipal.

2 días - N° 637482 - \$ 24648 - 9/12/2025 - BOE



MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**DECRETO N.º 15/2025**

Sarmiento, 04 de Diciembre del 2025

VISTO: El aniversario de la fundación de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 9 de Diciembre se celebran los 138 años de la fundación de esta Localidad.

Que sin dudas se trata de un acontecimiento fuertemente enraizado a los mas profundos sentimientos cívicos de toda nuestra Población, lo cual y, en consecuencia, viene a implicar uno de los elementos que mayor cohesión genera en esta localidad en su carácter de comunidad políticamente organizada.

Que un evento de la naturaleza del descripto en párrafos anteriores, no puede pasar desapercibido o resultar intrascendente para un Gobierno Municipal; pues éste último, como representante de una Comunidad, debe experimentar la obligación de compartir con sus vecinos todos aquellos acontecimientos que resultan tan caros a los sentimientos cívicos de los mismos y, asimismo, fomentar tales hechos, toda vez que resulten altamente positivos para una población, como elemento de comunión, lazo y/o alianza social, primeros bastiones que permitirán a un pueblo forjarse como tal y la posibilidad de proyectarse hacia el futuro, especialmente al de las generaciones venideras (de nuestros hijos), como una Comunidad sólida, emprendedora y cargada de bienestar para todos sus habitantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
DECREA**

Art. 1º: DISPONESE la CONMEMORACIÓN DE LOS 138º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SARMIENTO para el día 13 de Diciembre del Cte. año, a cuyo fin invítense a los Centros Educativos e Instituciones intermedias a participar en este evento.

Art. 1º: ORDÉNESE Asueto Administrativo – Dia No Laborable – para el 9 de Diciembre de 2025, atento dispuesto por el Art. 4º de la Ley 6.326, y, en consecuencia, DISPONGASE la suspensión obligatoria de toda actividad en la Administración Pública Municipal, Provincial y Nacional, y actividades afines, con excepción de aquellos servicios que, por su naturaleza, deberán estimarse imprescindibles por afectar al interés público. Para las actividades comerciales, industriales y civiles en general, su adhesión será optativa.

Art.3º: INVITESE a las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto, a cuyo fin notifíquese el presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Art. 4º: PUBLIQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y Archívese.

Fdo MOYANO, Guillermo Héctor - Intendente Municipal
PEREYRA, Pablo Leonel - Secretario de Gobierno

1 día - N° 637356 - s/c - 5/12/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS**Decreto n° 455/2025**

VISTO: La acreditación recibida del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba correspondiente a la coparticipación del 5% de lo recaudado por multas de tránsito labradas por la Policía Caminera;

Y CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos el referido Ministerio, mediante acreditaciones bancarias, procedió a transferir los fondos que ascienden a \$4.565.997,29 (pesos cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y siete, con veintinueve centavos) con fecha 18/11/25 a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Córdoba sucursal (.....) Río Ceballos;

Que la Cuenta Corriente N° está destinada a receptar las previsiones del gasto en personal de acuerdo a lo normado por Decreto N° 219/1.998;

Que este importe, no destinado para solventar gastos salariales, debería haberse ingresado a la Cuenta Corriente N° de la misma entidad bancaria;

Que, en consecuencia, corresponde transferir a esta última Cuenta el monto total depositado en la Cuenta N°

Que es menester ajustar las registraciones contables a la realidad económica y financiera de este Municipio;

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
D E C R E T A**

Art. 1º.- TRANSFIÉRASE de la Cuenta Corriente N°.... a la Cuenta N°....., ambas del Banco de la Provincia de Córdoba –Sucursal N°....- Río Ceballos la suma de a \$4.565.997,29 (pesos cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y siete, con veintinueve centavos) correspondiente a los Fondos Coparticipados del 5% de lo Recaudado por las Multas de Tránsito realizada por la Policía Caminera acorde a los términos expuestos precedentemente.-

Art.2º.-) PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.

Art.3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo. Ezequiel LEMOS, Intendente.

Fdo. Sandra Daniela ARTURI, Sec. de Economía y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.

1 día - N° 637468 - s/c - 5/12/2025 - BOE

Decreto n° 463/2025

VISTO: La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11 faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS D E C R E T A

Art. 1º.- COMPÉNSESE las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2º.-) PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

Art. 3º.-)COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economia y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 637476 - s/c - 5/12/2025 - BOE

Decreto n° 464/2025

VISTO: La acreditación recibida del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba correspondiente al Fondo Compensación del Impuesto al Cheque;

1 día - N° 637489 - s/c - 5/12/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Ordenanza N 776

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:

CREACION DEL JUZGADO DE FALTAS.

Art. 1 Crease el Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, el referido Ministerio, procedió mediante acreditación bancaria, a transferir los fondos que ascienden a pesos tres millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y dos, con setenta y ocho centavos (\$3.568.262,78) de fecha 28/11/25 en la cuenta corrientedel Banco de la Provincia de Córdoba sucursal (...) Río Ceballos, correspondiente a la primera quincena del mes de NOVIEMBRE del 2025;

Que este importe, con afectación específica para realización de inversiones en infraestructura, debería haberse ingresado a la Cuenta Corriente N°..... que fuera abierta para tal fin en la misma entidad bancaria;

Que, en consecuencia, corresponde transferir a esta última Cuenta el monto depositado en la Cuenta N°.....

Que es menester ajustar las registraciones contables a la realidad económica y financiera de este Municipio;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS D E C R E T A

Art. 1º.-)TRANSFIÉRASE de la Cuenta Corriente N°.....- a la Cuenta N°....., ambas del Banco de la Provincia de Córdoba –Sucursal N°.....- Río Ceballos, la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y dos, con setenta y ocho centavos (\$3.568.262,78) de fecha 28/11/25; correspondiente a la primera quincena del mes de NOVIEMBRE del 2025 del Fondo Compensación del Impuesto al Cheque para la realización Inversiones en Infraestructura acorde a los términos expuestos precedentemente.-

Art. 2º.-)PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

Art. 3º.-)COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economia y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

de San José, de acuerdo a lo normado en la ley orgánica municipal n° 8102 artículo 30 inciso 2.-

Art 2. Establezcase que compete al Tribunal Administrativo de Faltas el Juzgamiento en las contraventiones.

Nacionales

Provinciales

Municipales, cuya aplicación por delegación de la ley corresponda a la Municipalidad de San José.

Art 3 Dispóngase la Adjudicación Presupuestaria pertinente, a los fines del cumplimiento de los establecido en la presente ordenanza..

Art 4 COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Córdoba, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024-

fdo.: FRIAS PATRICIA- SECRETARIA LEGISLATIVA - ARIZA OSCAR- VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 636922 - s/c - 5/12/2025 - BOE

ORDENANZA N.778

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 778/2024

CREACION DEL CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL

Art. 1. Vista la necesidad de que nuestro municipio cuente con un poder de policía, y de acuerdo a lo en lo normado por el artículo 30 de la ley 8102 inc. 2 y sus modificatorias-

Art. 2º. Crease el código de faltas Municipal el que consta de 136 artículos, y derógese toda ordenanza o disposición que disponga lo contrario a lo plasmado en el presente código-

Art. 3. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el boletín oficial electrónico de la provincia de Córdoba, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

AÑO CXII - TOMO DCCXXXII - N° 236
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2025
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

fdo.: FRIAS PATRICIA- SECRETARIA LEGISLATIVA - ARIZA OSCAR- VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 636924 - s/c - 5/12/2025 - BOE

ORDENANZA N 779-24

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

CREACION DEL CARGO DEL JUEZ DE FALTAS

Art 1 CREASE el cargo del Sr. Juez de faltas

Art. 2 ESTABLEZCASE la competencia del Sr juez de faltas, quien tendrá competencia para el juzgamiento de faltas o contravenciones

Nacionales

Provinciales

Municipales, cuya aplicación por delegación de la ley corresponda a la Municipalidad de San José.

Art. 3. AUTORICESE, al intendente Municipal a la creación del Cargo de juez de faltas Municipal

Art 4 ESTABLEZCASE la Adjudicación Presupuestaria pertinente a los fines de I cumplimiento de los establecido en la presente ordenanza

Art 5- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Córdoba dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2024-

fdo.: FRIAS PATRICIA- SECRETARIA LEGISLATIVA - ARIZA OSCAR- VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 636925 - s/c - 5/12/2025 - BOE

